

Primero.-Declarar la puesta en riego de la zona regable del canal de Castilla, ramal de Campos entre El Serrón y Becerril (Palencia), con una superficie total de 1.400 hectáreas y una superficie regable de 1.210 hectáreas.

Segundo.-Por este Instituto se determinará el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie declarada como «puesta en riego». Dicho importe, deducidas las subvenciones correspondientes, deberá ser reintegrado por los propietarios de las fincas afectadas en cinco anualidades sucesivas a partir de 1990.

Tercero.-Antes de finalizar el quinto año agrícola a partir del presente, las tierras deberán alcanzar una intensidad mínima de cultivo definida por un índice de producción bruta, vendible por hectárea, equivalente a 35 quintales métricos de trigo, establecido en el plan correspondiente aprobado el 14 de marzo de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios de tierras sitas en la zona a los efectos previstos en los artículos 71, 119, 120 y 122 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 3 de febrero de 1973).

Madrid, 5 de septiembre de 1985.-El Secretario general, Conrado Herrero Gómez.

**20363** RESOLUCION de 17 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se anuncia convocatoria de siete becas para realizar tesis doctorales, a desarrollar en distintos Departamentos de este Instituto.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la normativa sobre becas de 12 de diciembre de 1983, vista la Ley de Presupuestos del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias en Formación de Personal Investigador, ha resuelto hacer pública la presente

convocatoria para cubrir siete becas para realizar tesis doctorales en los temas y Departamentos que se indican en el anexo adjunto, de acuerdo con las siguientes características:

Becas para realizar tesis doctorales: Se conceden a Titulados superiores que tengan conocimientos en la materia objeto de la beca y que no tengan realizada la tesis doctoral, debiendo tener aprobado el último ejercicio de grado de Licenciado, tesina o, en su caso, el proyecto de fin de carrera. La dotación de estas becas es de 50.000 pesetas brutas mensuales.

La beca se concederá para el período comprendido entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 1985, pudiendo renovarse por períodos anuales hasta un máximo de tres años si su beneficiario acreditara aprovechamiento de la misma y existiese dotación económica para ello.

Las solicitudes indicando la beca a la que concurren y el tema de la misma, acompañando curriculum vitae, expediente académico y cuantos datos de especialización puedan aportar documentalmente, deberán dirigirlas al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, presentándolas en el Registro General del INIA, sito en la calle de José Abascal, número 56, 6.ª planta, 28003-Madrid, o en los lugares previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, con anterioridad a las trece horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», enviando una solicitud por cada beca a la que opten.

Las bases sobre las normas que han de regir la concesión de becas, con indicación de las Comisiones que han de juzgar los méritos de los aspirantes, el carácter de las becas y cuantos datos que amplíen esta Resolución y se consideren necesarios, se podrán retirar del Registro General del INIA, sito en el lugar antes citado.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de septiembre de 1985.-El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

Sr. Secretario general del INIA.

#### ANEXO

Departamento	Convenio	Tema
Genética Cuantitativa y Mejora Animal (Madrid).	INIA/Minas de Almadén y Arrayanes.	Tratamiento informático en mejora y genética animal.
Selvopascicultura y Ordenación Forestal (Madrid).	INIA/ICONA.	Selvicultura intensiva en talleres de chopo: Simulación de crecimiento. Estudio de competencias, ciclo de nutrientes y balance energético. Tests clonales.
Reproducción Animal (Madrid).	INIA/USDA. Proyecto número 143.	Transferencia de embriones en ganado ovino.
Reproducción Animal (Madrid).	INIA/Dirección General de la Producción Agraria.	Valoración de hormonas que inciden en la reproducción animal para el diagnóstico de disfunciones ováricas en el vacuno.
Virología Animal (Madrid).	INIA/USDA. Proyecto número 115.	Diagnóstico y prevención de las diarreas virales del cerdo en España.
Higiene y Sanidad Animal (Madrid).	INIA/USDA. Proyecto número 98.	Inmunidad en parasitosis.
Reproducción Animal (Madrid).	INIA/USDA. Proyecto número 58.	Control del ciclo sexual de la oveja.

## MINISTERIO DE CULTURA

**20364** RESOLUCION de 6 de septiembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para la restauración del patrimonio artístico.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma de Aragón el convenio de restauración del patrimonio artístico y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su sesión del 25 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de septiembre de 1985.-El Secretario general técnico, Miguel Sarrástegui Gil-Delgado.

#### ANEXO QUE SE CITA

Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón para restauración del patrimonio artístico

En Madrid a 24 de julio de 1985, reunidos el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura, en representación de este Departamento, y el excelentísimo señor don José Ramón Bada Panillo, Consejero de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en representación de dicha Comunidad Autónoma, manifiestan su voluntad de colaborar estrechamente durante los años 1985 y 1986 para la mejor protección y revalorización del patrimonio histórico-artístico situado en la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 3065/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cultura, cuyo apartado b, 1, a.4) prevé que la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma podrán establecer convenios para actuar conjuntamente sobre los bienes a que hacen referencia los párrafos a.2) y a.3), en las condiciones que en cada caso se fijan de mutuo acuerdo. Entre esos determinados bienes se encuentran los integrantes del patri-

monio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico. Por todo ello, las partes firmantes, en la representación que ostentan, exponen su voluntad coincidente de actuar de forma coordinada en la protección y restauración del patrimonio histórico-artístico de carácter monumental. Entre los bienes inmuebles que componen este patrimonio se encuentran excepcionales edificios de arquitectura civil y religiosa, que a sus destacados valores históricos, artísticos o estéticos se une, de forma contradictoria, las condiciones de conservación tan precarias que padecen algunos. Su singularidad, la estima que merecen a todos los ciudadanos y su consideración de signos de identidad histórica justifican el carácter prioritario y general que ha de tener el objetivo de su rehabilitación y restauración. Ello es razón más que suficiente para establecer un convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya finalidad es sistematizar y coordinar toda una serie de actuaciones que garanticen, mediante las intervenciones arquitectónicas que sean precisas, la pervivencia, rehabilitación y revalorización de esos monumentos, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera.-La Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con su Estatuto de Autonomía y con lo previsto en el Real Decreto 3065/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a dicha Comunidad, se encargará de la conservación y restauración del patrimonio histórico-artístico de carácter monumental situado en su territorio. A tales efectos restaurará los inmuebles con valor histórico o artístico que a continuación se expresan, invirtiendo en ellos las cantidades que se indican durante los años 1985 y 1986, por un importe total aproximado de 400.000.000 de pesetas (cuatrocientos millones de pesetas), con cargo a los fondos de la Consejería de Cultura y Educación del Gobierno de Aragón. En esta suma se entenderán incluidos los honorarios de redacción de proyectos y direcciones de obras.

#### PLAN DE RESTAURACIONES. AÑO 1985

	Pesetas
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Palacio de los Luna (Huesca).....	21.027.100
Aljafería.....	10.004.744
Cetina.....	2.608.479
La Seo de El Salvador.....	35.594.269
Torre de Tauste.....	7.000.000
Iglesia del Portillo.....	10.000.000
Iglesia de Tobed.....	6.000.000
Palacio Episcopal de Tarazona.....	2.200.000
Puerta Alta de Daroca.....	4.250.000
Iglesia de San Ildefonso.....	2.000.000
Iglesia de El Salvador, de Egea.....	3.000.000
<b>Total provincia de Zaragoza.....</b>	<b>103.684.592</b>
<i>Provincia de Huesca</i>	
Castillo de Monzón.....	5.000.000
Ermита de Salas.....	8.000.000
Iglesia de Loarre.....	4.000.000
San Juan de la Peña.....	10.000.000
San Pedro el Viejo, de Huesca.....	5.000.000
Colegiata de Bolea.....	3.000.000
Iglesia de Naval.....	3.000.000
Iglesia de Muro de Roda.....	3.000.000
Iglesia de Peralta de Alcofea.....	2.000.000
<b>Total provincia de Huesca.....</b>	<b>43.000.000</b>
<i>Provincia de Teruel</i>	
Castillo de Mora.....	5.000.000
Santuario de Montserrat.....	5.000.000
Torre de Olalla.....	6.000.000
Iglesia de Catavieja.....	5.000.000
Iglesia de Santa Eulalia del Campo.....	5.000.000
Iglesia de Montalbán.....	5.000.000
Castillo de Albalate del Arzobispo.....	5.000.000
Ermита de Peñarroya de Tastavins.....	3.405.408
Iglesia de Arcos de las Salinas.....	3.000.000
Torreón de la cárcel de Montalbán.....	2.000.000
Iglesia de la Natividad, de Valdealgorfa.....	1.000.000
<b>Total provincia de Teruel.....</b>	<b>45.405.408</b>

#### PLAN DE RESTAURACIONES. AÑO 1986

Para el año 1986, la Consejería de Cultura y Educación invertirá la cantidad de 207.910.000 pesetas (doscientos siete millones novecientos diez mil pesetas) en la conservación y restauración de bienes culturales situados en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Segunda.-Por su parte, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y con cargo a las dotaciones presupuestarias de este Centro directivo, procederá a restaurar, durante los años 1985 y 1986, los monumentos históricos o artísticos que a continuación se indican, por un total aproximado de 335.000.000 de pesetas (trescientos treinta y cinco millones de pesetas), de acuerdo con la distribución que se expresa. En esta suma se entenderán incluidos los honorarios por redacción del proyecto y dirección de obra:

#### RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

	Pesetas
Mausoleo de Fabra (Zaragoza).....	5.000.000
Foro, termas y teatro de Bilbilis (Zaragoza).....	20.000.000
«Lépida Celsa», Velilla de Ebro (Zaragoza).....	10.000.000
Museo monográfico y centro de investigación de Bilbilis.....	40.000.000
Restauración Botorrita.....	10.000.000
Restauración «Hoya Quemada», Mora de Rubielos (Teruel).....	5.000.000
<b>Total.....</b>	<b>90.000.000</b>
Excavaciones en Bilbilis, Lépida Celsa y conjunto de arte rupestre de Albarracín.....	24.000.000

#### RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

	Pesetas
Torres mudéjares de Teruel.....	6.000.000
Monasterio de Sigüenza (Huesca).....	20.000.000
Catedral de Huesca.....	50.000.000
Catedral de Tarazona (Zaragoza).....	60.000.000
Santa Cruz de Serós (Huesca).....	20.000.000
Iglesia de Camarillas (Teruel).....	13.000.000
Monasterio del Olivar (Teruel).....	12.000.000
Santo Sepulcro (Zaragoza).....	15.000.000
Conjunto de Albarracín (Teruel).....	25.000.000
<b>Total.....</b>	<b>221.000.000</b>

Tercera.-A la Dirección General de Bellas Artes y Archivos corresponderá la contratación de los proyectos a cuya ejecución se compromete, así como la adjudicación y el control de las obras e intervenciones derivadas de tales proyectos.

Cuarta.-El presente convenio tendrá vigencia durante los años 1985 y 1986, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes en el supuesto de que las obras no finalizasen en el plazo previsto, y durante el tiempo necesario para la conclusión de las mismas.

Quinta.-Para el control y seguimiento de los proyectos de obras y de las obras de restauración se constituirá una Comisión, de la que formarán parte los Directores generales de Bellas Artes de ambas Administraciones firmantes, más otras cuatro personas, dos en representación de la Administración del Estado y las otras dos en representación de la Comunidad Autónoma. A tales efectos, las partes firmantes se comprometen a elaborar por mutuo acuerdo las normas internas que regulen el funcionamiento de la Comisión de seguimiento. En todo caso, la Comisión actuará como medio para intercambiar información y apoyo técnico recíproco sobre la forma de llevar a cabo las obras de restauración, con el objetivo de coordinar las actuaciones de ambas Administraciones Públicas derivadas del presente convenio.

Sexta.-La efectividad de este convenio queda supeditada a la condición de que en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 se consignen las cantidades necesarias para su cumplimiento, en el supuesto de que tales cantidades no hubieran sido invertidas durante 1985.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON  
JAVIER SOLANA MADARIAGA,  
Ministro de Cultura

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON  
JOSE R. BADA PANILLO,  
Consejero de Cultura y Educación de la  
Comunidad Autónoma de Aragón